

BOLETIN**OFICIAL****EXTRAORDINARIO****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA****DEL MARTES 15 DE DICIEMBRE.****ARTICULO DE OFICIO.****GOBIERNO DE PROVINCIA.****D. RAFAEL HUMARA Y SALAMANCA,**

Coronel de Infanteria, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y de la Militar de San Hermenegildo, con otras cruces de distincion, Secretario de S. M. y Gobernador civil de esta provincia.

A todas las personas domiciliadas en la misma, inscritas como electores en las listas de segunda rectificacion, circuladas por este Gobierno de provincia en el mes de Octubre próximo pasado, para el nombramiento de Diputados, y á las demas á quienes pueda convenir, hago saber: que en el expediente instruido para llevar á ejecucion la ley de 18 de Marzo de 1846 en cuanto á la rectificacion bienal de las indicadas listas, mandada practicar por Real decreto de 17 de Junio último, he acordado con esta fecha la resolucion siguiente:

Segovia 15 de Diciembre de 1857.

«Circuladas en 27 de Octubre último por este Gobierno de provincia á todos los Ayuntamientos de ella, las listas impresas de segunda rectificacion para el nombramiento de Diputados á Córtes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 18 de Marzo de 1846, inserta en el Boletin núm. 40 de aquel año

y Real decreto de 17 de Junio del presente año inserto en el núm. 77.»

«Visto el art. 3.º de dicho Real decreto que previene se declaren ultimadas las listas en el dia de hoy:

Vengo en declarar, como declaro, ultimadas las listas de que va hecho mérito. En su consecuencia solo tendrán derecho á votar las personas que ellas comprenden, dentro de sus respectivos distritos, en todas las elecciones que ocurran durante el bienio próximo venidero, mientras no recaiga otra declaracion igual á la presente sobre nuevas listas, formadas y publicadas con los requisitos que expresa el art. 4.º de la ley.»

«Publíquese por *Boletin extraordinario* esta declaracion para los efectos legales que corresponden y elévense al Gobierno de S. M. tres ejemplares de dichas listas segun está mandado por Real órden circular de 7 de Febrero de 1848.—*Rafael Húmara.*»

Y para que llegue á noticia de todos los interesados, se circula por Boletin extraordinario encargando á los Alcaldes que bajo su responsabilidad den á este anuncio la mayor notoriedad, haciéndolo saber á los respectivos vecindarios por medio de bandos y anuncios que se espondrán en los sitios públicos de costumbre, y de todo lo cual me darán parte á vuelta de correo. Segovia 15 de Diciembre de 1857.—El Gobernador de la provincia, Rafael Húmara.

Segovia: Imprenta de D. Eduardo Baeza.

